



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 245/12

Sucre, 13 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE 1-45, de 01 de junio de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 0386/2012 de 31 de mayo de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 029/12 "Construcción Tinglado Unidad Educativa Cardenal Maurer"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Educación una vez subsanadas las observaciones de informe técnico N° 642/2011 de 7 de octubre de 2011, mediante Nota Jefatura de Educación Cite 888/11 de 27 de octubre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Cardenal Maurer"**, con un Precio Referencial de **Bs 797.713,40**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S. en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 129/2011 de 08 de noviembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Cardenal Maurer"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 08 de noviembre de 2011 en SICOES, con número de confirmación: 729857, Código Interno 351/11, **CUCE: 11-1101-00-279074-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 797.713,40, una vez realizada la reunión de aclaración en fecha 14 de noviembre de 2011, designa la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 448/11 de 17 de noviembre del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CUATRO (4) proponentes interesados que presentaron su propuesta**, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de noviembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite N° 617/11 de 18 de noviembre de 2011 que **RECOMIENDA ADJUDICAR** la ejecución de la obra: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Cardenal Maurer"**, con un costo de **Bs. 749.728,92 (BOLIVIANOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO con 92/100)**, a la empresa **Ingeniería y Construcciones Fuentes Mariscal "INCOF-M"** con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 083/11 de 23 de Noviembre APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación Cite N° 617/11 de 18 de Noviembre de 2011 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Cardenal Maurer"**, con un costo de **Bs. 749.728,92 (BOLIVIANOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO con 92/100)**, a la empresa **Ingeniería y Construcciones Fuentes Mariscal "INCOF-M"** con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Cardenal Maurer"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 18 de mayo de 2011, con Prev. N° 05472, con Código SISIN A010525100000, Categoría Programática 21 0018 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 800.000.- (OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), certificación que ha sido debidamente actualizada en

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 245/12

base al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012, para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 02812 de 11 de abril de 2012, con Código SISIN A010525100000, Categoría Programática 21 0124 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 800.000.- (OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "**CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN**, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Cardenal Maurer**", el proyecto tiene el objetivo mejorar las condiciones de infraestructura deportiva, así como el equipamiento que apoyará al desarrollo de otro tipo de actividades como ser artísticas, culturales, deportivas y otras actividades con la dotación de una nueva y moderna infraestructura que proporcionará un gran espacio cerrado ideal para reuniones multitudinarias, conferencia informativas y todo tipo de actividades de interés de general.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 351/11** para la ejecución de la Obra "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Cardenal Maurer**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 116 a fs.227
Certificación Presupuestaria a fs. 98
Especificaciones Técnicas de fs. 039 a fs. 074
Informe Estudio de Suelos de fs. 033 a fs. 036
Certificación de Uso del Suelo a fs. 088, Registro de la Propiedad a fs. 455
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 094 a fs.096
Número de Identificación Tributaria a fs. 326
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 328
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 327
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 331
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 332
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 334

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 111
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 115
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 228
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 230
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 231
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 312
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 322
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 314 a fs. 315
Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 323 a fs. 324
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 308
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica fs.214 a fs. 229

Que, en Sesión Plenaria de 19 de diciembre de 2011, el H. Concejo Municipal ha determinado aprobar el Informe N° 068/11 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, para que el Ejecutivo Municipal subsane las observaciones detalladas en cite H.C.M. Alc. N° 641/11 de 19 de diciembre de 2011.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite documentación original de los certificados de obra solicitados en nota Alc. 641/11, correspondientes a los proyectos: "Construcción Coliseo Cerrado Fase I y II (Gobierno Municipal de Azurduy) ejecutado en el periodo sep-05 a ene-06"; "Construcción Tinglado y Campo Deportivo Escuela Comunidad de Vivicha (Gobierno Municipal de Camargo) en el periodo mar-08 a ago-09"; "Construcción Escuela Central Tablani (FPS) en el periodo jun-09 a mar-10"; "Construcción Escuela Seccional El Duraznal (FPS) en el periodo jun-09 a mar-10 y "Construcción y Mejoramiento Coliseo Cinti

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 245/12

Juniors Villa Abecia, (Gobierno Municipal de Villa Abecia) en el periodo ene-10 a ilegible" a fs. 5, para verificar la autenticidad de las Actas de Recepción Definitiva.

Que, mediante nota Dir. Contrataciones Cite N° 349/12 de 2 mayo de 2012, el Director de Contrataciones, solicita al Sr. Alfredo Fuentes Mariscal, respuesta sobre si su propuesta, sigue vigente a la adjudicación del proceso "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Cardenal Maurer**", solicitando asimismo, la actualización de la boleta de garantía.

Que, el Representante Legal de la empresa INCOF-M, mediante cite INCOF-M N° 008/2012 de 03 de mayo de 2012, señala que su Propuesta sigue vigente, por lo que el Profesional Abogado de Dirección Jurídica Abog. José Luis Rocha Negretty, mediante cite D.J. N° 728/2012 de 16 de mayo de 2012, solicita al Director de Contrataciones, la Reprogramación del Proceso de contratación del proyecto "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Cardenal Maurer**", entre otros, recomendación bajo la cual, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo, mediante Resolución Administrativa RPA-ANPE N° 056/2012 DE 17 DE MAYO DE 2012, resuelve **AUTORIZAR** la reprogramación del Cronograma de Plazos establecido en el DBC, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-----------------------------------------------------------|----------------------|
| • Presentación de documentos para Elaboración de Contrato | 23 de Mayo de 2012 |
| • Suscripción de Contrato | 21 de Junio de 2012 |
| • Entrega definitiva | 20 de Agosto de 2012 |

Que, emergente de la resolución de reprogramación del cronograma de plazos, se ha elaborado el contrato administrativo N° 29/2012 de 24 de mayo de 2012, incorporando a las nuevas partes contratantes.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 029/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. América Sandra Castro Retamozo e Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico y la empresa unipersonal **Ingeniería y Construcciones Fuentes Mariscal "INCOF-M"**, representado por su propietario Sr. Alfredo Fuentes Mariscal, para la ejecución de la Obra: "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Cardenal Maurer**"; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **749.728,92** (BOLIVIANOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO con 92/100) y con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**.

Art. 2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de **responsabilidad exclusiva de la Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Jefatura de Educación**.

Art. 3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la **Máxima Autoridad Ejecutiva** mediante las unidades técnicas correspondientes.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



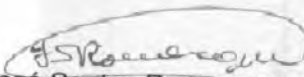
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 245/12

- Art. 4°** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Cardenal Maurer**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los beneficiarios del proyecto, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

